



**CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
(EVALÚA CDMX)**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 C fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en relación con lo previsto en el Artículo 44 de su Estatuto Orgánico, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA CDMX), formula el siguiente:

DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS 01/2013 DERIVADA DE LA EVALUACIÓN EXTERNA DE LA FORMULACIÓN Y EL DISEÑO DE LA POLÍTICA DE ATENCIÓN, PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES EN LA CIUDAD

Evaluación Externa	Evaluación Externa de la Formulación y el Diseño de la Política de Atención, Promoción y Garantía de Derechos de Pueblos y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad.
Recomendación	Recomendación Pueblos y Comunidades Indígenas 01/2013: Establecer un sistema de recolección, procesamiento y análisis de la información producida por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y la Subsecretaría de Sistema Penitenciario sobre la situación jurídica de las y los indígenas privados de su libertad en el Distrito Federal. La información deberá ser desagregada por origen étnico, fecha de puesta a disposición ante el Agente del Ministerio Público, asunto por el que se le procesó, Centro de Reclusión en que se encuentra, edad, sexo, condición jurídica, social o económica y estado civil.
Autoridad a la que está dirigida	Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (Aceptada, mediante oficio SJPCIDH/500/176/2014) Subsecretaría de Sistema Penitenciario (Aceptada, mediante oficio SsP/DEPRS/3388/2014) Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (Aceptada, mediante oficio SEDEREC/472/2014)
Indicadores de cumplimiento	Se considerará que la recomendación está cumplida cuando el sistema de información esté publicado en los recursos en línea de cada una de las dependencias recomendadas y con los elementos mencionados en la recomendación.
Información presentada para dar cumplimiento	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL SJPCIDH/500/176/2014. Dicha recomendación se acepta en los términos siguientes: La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal remitirá trimestralmente la estadística desasociada, atendiendo lo dispuesto en la ley de datos personales para el Distrito Federal relacionada para las personas indígenas. El inicio del envío de la información iniciara una vez SEDEREC la solicite y se señalen los alcances y finalidad concreta del Sistema de Información. <ul style="list-style-type: none">• Origen étnico• Edad





- Sexo
- Estado civil
- Delito
- Fecha de puesta a disposición
- Centro de reclusión
- Situación jurídica

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

SEDEREC/472/2014. Se acepta la recomendación.

Se diseñará y enviará a los entes el instrumento para la recolección de la información. Se revisará con la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal y la Subsecretaría de Sistema Penitenciario el sistema de información para la sistematización de la misma. Se dará seguimiento al cumplimiento de la recomendación a través de las Subcomisiones de la Comisión Interdependencial de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas del DF (CIEPICEDF)

SEDEREC/DGEPC/443/2016. Cada 30 días la Subsecretaría de Sistema Penitenciario proporciona a la Dirección General de Equidad para las Comunidades (DGEPC) de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades una lista actualizada con información de las personas indígenas privadas de su libertad en los diferentes Centros de Readaptación Social de la Ciudad de México, con el objetivo de conocer la situación jurídica que guardan, delito cometido, estado del proceso, comunidad a la que pertenecen y su lengua materna.

Rubros que integran la base de datos por persona:

- Nombre
- Numero de partida
- Escolaridad
- Estado Civil
- Ocupación en libertad
- Estado de nacimiento
- Tipo interno
- Expediente
- Juzgado
- Juez
- Centro de Reinserción
- Étnia
- Lengua
- Fuero
- Delito
- Situación Jurídica
- Comisión
- Recibe Visita

Derivado de lo anterior esta Dirección General ha obtenido importantes avances. Se realizó la revisión de 256 expedientes así como 29 entrevistas a los posibles candidatos a ser susceptibles de contar con el beneficio de pago de fianza, logrando la liberación anticipada de 18 personas de los ejercicios 2015 y 2016.





Año	Padrón de Población	Expedientes	Entrevistas	Personas Liberadas
2015	523	166	21	12
2016	469	90	8	6

Con base en lo antes expuesto, en la **V Sesión Ordinaria 2016**, el Comité de Evaluación y Recomendaciones dictamina el **CUMPLIMIENTO TOTAL** de la **Recomendación Pueblos y Comunidades Indígenas 01/2013** derivada de la Evaluación Externa de la Formulación y el Diseño de la Política de Atención, Promoción y Garantía de Derechos de Pueblos y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad.

**POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
(EVALÚA CDMX)**

INTEGRANTES	
 DRA. ÁNGELA BEATRIZ MARTÍNEZ GONZÁLEZ CONSEJERA CIUDADANA	 DRA.(c) ERÉNDIRA VIVEROS BALLESTEROS CONSEJERA CIUDADANA
 DR. IGNACIO DE LOYOLA PERROTINI HERNÁNDEZ CONSEJERO CIUDADANO	 DR. OSCAR ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ CONSEJERO CIUDADANO
 DR. HUMBERTO RÍOS BOLÍVAR CONSEJERO CIUDADANO	 DR. KRISTIANO RACCANELLO CONSEJERO CIUDADANO
 MTRO. JOSÉ ARTURO CERÓN VARGAS SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ Y DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS 01/2013 DERIVADA DE LA EVALUACIÓN EXTERNA DE LA FORMULACIÓN Y EL DISEÑO DE LA POLÍTICA DE ATENCIÓN, PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES EN LA CIUDAD.

